

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA, QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Ernesto Calachij Riz  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Zacualpa, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA, QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>11</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>13</b>
Información Financiera y Presupuestaria	14
Ejecución Presupuestaria de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Ernesto Calachij Riz  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Zacualpa, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0263-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zacualpa, Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 3 Nómina de empleados elaboradas con deficiencias
- 4 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

1 Falta de protección y salvaguarda de los activos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Victor Noe Ixcol Chumux y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### **Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas**

##### **Condición**

Al revisar la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Municipalidad, se determinó que la Comisión de Finanzas no realizó los procedimientos de autorización y fiscalización de la documentación de respaldo de las erogaciones realizadas. Además no cumplió con realizar en el transcurso del ejercicio 2011, los arqueos de valores sorpresivos en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

##### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35 Competencias Generales del Concejo Municipal. Inciso d) Indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. Artículo 36 Organización de comisiones. Indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6 De Finanzas...” El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión II, 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno. 6.2.6 establece: “Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas”.

##### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal por parte de la Comisión de Finanzas, en cuanto al control y fiscalización de las finanzas municipales.



**Efecto**

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea detectado.

**Recomendación**

La Comisión de Finanzas debe firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia de la verificación y análisis realizado de los diferentes gastos que efectúa y autoriza el Alcalde Municipal y efectuar periódicamente arqueos sorpresivos en el área Financiera Municipal, con la finalidad establecer el saldo real de caja, dejando constancia de lo actuado en el libro de actas destinado para tal propósito.

**Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0263-03-2012 de fecha 28 de marzo 2012, se notificó a los responsables el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario y no presentaron pruebas de desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Síndico Primero y Concejal Primero, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.2****Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .****Condición**

Durante el proceso de revisión se observó que no existe un adecuado control en el rubro de combustibles y lubricantes, para ser utilizado en las maquinarias municipales. No utilizan tarjetas de control por vehículo, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, falta autorización por escrito con la descripción del vehículo a utilizar y que comisión realizará; no se cuenta con un Manual para el uso, manejo y control del mismo.



**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1. Normas de Aplicación General. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno.” Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

**Causa**

Las autoridades municipales no le han aplicado un adecuado control del rubro de combustibles y lubricantes. Utilización de procedimientos y formas no autorizadas e incumplimiento con la aplicación de la normativa vigente.

**Efecto**

Elevado riesgo de pérdida en combustibles y lubricantes y que los mismos sean utilizados en vehículos que no pertenecen a la entidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe gestionar la autorización ante el Concejo Municipal para implementar un manual y proceso de control y registro en el rubro de combustibles y lubricantes y dar instrucciones precisas al personal municipal, para que se cumpla con esta normativa, gestionar libro de cuenta corriente, tarjetas kardex para control de combustible, ante la Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0263-04-2012 de fecha 28 de marzo 2012, se notifico a los responsables el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario y no presentaron documentación para pruebas de desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Nómina de empleados elaboradas con deficiencias**

##### **Condición**

Al realizar la verificación de las nóminas y planillas de los renglones 011 y 022 durante el período fiscal 2011, se pudo comprobar que no se encuentran firmadas por las personas involucradas en el proceso de elaboración, revisión y autorización.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno 09-2003 Normas Generales de control Interno Gubernamental, numeral 2. Normas aplicable a los sistemas de administración general y 2.4 Autorización y registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

##### **Causa**

La mala organización y control interno para el área de nóminas, asimismo el incumplimiento a los aspectos legales vigentes.



**Efecto**

Incertidumbre en la erogación del gasto e incumplimiento a la normativa vigente por parte de cada persona responsable.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a donde corresponde a fin de que se tomen las acciones pertinentes y que la persona encargada de elaborar las nóminas y planillas cumpla con sus funciones, con la finalidad de evitar riesgos innecesarios, si toma en cuenta que es un área susceptible a malos manejos, evitando que empleados o funcionarios, se presenten únicamente a cobrar sueldos sin existir presencia física.

**Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0263-05-2012 de fecha 28 de marzo 2012, se notifico al responsable el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se obtuvo ningún comentario de parte de la persona responsable y tampoco se presentaron pruebas de desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de AFIM por la cantidad de Q 4,000.00.

**Hallazgo No.4****Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .****Condición**

En la revisión efectuada a la documentación de egresos, se comprobó que existe deficiencia en el control de materiales y suministros, ya que estos son enviados directamente al lugar donde se ejecutan las obras, sin que previo se realicen todos los procedimientos de registros del almacén, como tampoco se identifica plenamente a la persona responsable de recibir dichos materiales.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén,



establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén. El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1. Normas de Aplicación General. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno.” Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

No existe control en el manejo de los materiales y suministros ya que el encargado del almacén solo registra las facturas de compras como entrada y salida simultáneamente y no ve físicamente los suministros comprados, como tampoco identifica plenamente al responsable a quien se le hace entrega los materiales y suministros.

### **Efecto**

Riesgo de extravío o mal uso de los bienes, materiales y suministros, ya que en determinados casos se desconoce el destino exacto de los mismos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar las instrucciones al Director de AFIM, para que implemente un sistema de control adecuado para salvaguardar los bienes, materiales o suministros que se adquieren, ya sean para ser utilizados en las obras o bien para el funcionamiento de la municipalidad y crear los mecanismos de controles necesarios para utilizar en forma adecuada las tarjetas kardex y los formularios de solicitud/entrega y recepción de materiales, en el área de almacén municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0263-04-2012 de fecha 28 de marzo 2012, se notifico a los responsables el presente hallazgo, sin que estos hayan emitido algún comentario al respecto.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que las personas responsables no emitieron ningún comentario y no presentaron pruebas de desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de protección y salvaguarda de los activos****Condición**

Se constató que la Entidad carece de cobertura de seguros contra incendios, terremotos, otros desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar sus activos como lo son: edificios, vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, entre otros.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 137 Medios de fiscalización. La fiscalización se hará por los siguientes medios: literal d) Indica: "Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".

**Causa**

No hay previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la municipalidad e incumplimiento a la normativa vigente.

**Efecto**

Riesgo de la pérdida o destrucción de la propiedad, planta y equipo de la entidad, como consecuencia de desastres naturales y siniestros.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que a través de la persona designada como encargada de compras, solicite cotizaciones a las diferentes aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa para la municipalidad y para que se pueda contratar un seguro contra todo riesgo.

**Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0263-06-2012 de fecha 28 de marzo 2012, se notificó a los responsables el presente hallazgo, sin que estos hayan emitido ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que las personas responsables no emitieron ningún comentario.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero y Director de AFIM por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.





## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERNESTO CALACHIJ RIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MARVIN DE LA CRUZ GARCIA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ANTONIO CHOM HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JOSE LORENZO CALEL AJQUI	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	SEBASTIAN DE LA CRUZ FRANCO	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	GUADALUPE TOJ GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	ISIDRO GUTIERREZ RIZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	ARNULFO MORENTE RIZ	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	DANILO NEPTALI QUINTANA RAMOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	JOBANY OSVELI GIRON MUÑOZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	153.000,00	0,00	153.000,00	96.345,00	56.655,00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	123.000,00	0,00	123.000,00	41.144,00	81.856,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	40.000,00	0,00	40.000,00	33.083,00	6.917,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	336.000,00	0,00	336.000,00	261.363,50	74.636,50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	6.850,96	(3.850,96)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.462.000,00	560.586,58	2.022.586,58	2.012.736,23	9.850,35
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.538.000,00	8.439.002,04	14.977.002,04	12.095.140,81	2.881.861,23
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.467.183,70	1.467.183,70	0,00	1.467.183,70
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL:</b>		<b>8.655.000,00</b>	<b>10.466.772,32</b>	<b>19.121.772,32</b>	<b>14.546.663,50</b>	<b>4.575.108,82</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3.647.900,00	170.570,66	3.818.470,66	3.370.488,00	88
SERVICIOS PERSONALES NO	2.870.100,00	1.739.810,23	4.609.910,23	4.538.359,38	98
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.444.000,00	2.698.979,11	4.142.979,11	3.233.904,52	78
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	678.000,00	5.506.452,72	6.184.452,72	2.250.903,38	36
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00	93.497,10	108.497,10	106.372,10	98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	257.462,50	257.462,50	257.462,50	100
<b>TOTAL</b>	<b>8.655.000,00</b>	<b>10.466.772,32</b>	<b>19.121.772,32</b>	<b>13.757.489,88</b>	<b>72</b>

